



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 2177

**PROPONEN QUE AYUNTAMIENTOS VISITEN TRIMESTRALMENTE A
INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES**

- **Diputada Gloria Miramontes presenta reforma a la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores**
- **Su protección constituye una obligación de las autoridades de los órdenes de gobierno, particularmente de quienes requieren atención en casas hogar o establecimiento destinado a su cuidado**

Mexicali, B.C., jueves 17 de septiembre de 2026.- La protección de las personas adultas mayores constituye una obligación permanente de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, particularmente cuando se trata de personas con discapacidad, abandono o dependencia funcional, que requieren atención dentro de casas hogar o cualquier establecimiento destinado a su cuidado y asistencia.

Es por ello, que la Diputada de Morena, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas presentó una reforma a la ley en la materia para fortalecer el marco jurídico estatal, mediante una obligación concreta y que los Ayuntamientos visiten trimestralmente a las instituciones públicas, privadas y sociales encargadas de brindarles atención dentro de su respectiva jurisdicción.

La finalidad de esta iniciativa no consiste únicamente en incrementar el número de inspecciones, sino en establecer un verdadero modelo de supervisión preventiva, periódica, continua e institucionalizada.

De tal forma, que permita detectar oportunamente irregularidades y adoptar las medidas necesarias antes de que éstas puedan traducirse en afectaciones a la integridad, salud, dignidad o derechos humanos de las personas adultas mayores.

Entre otras cosas, la inicialista propone que las visitas tengan una periodicidad trimestral, resulta razonable debido a que permite realizar cuatro revisiones ordinarias durante cada ejercicio anual, sin imponer una carga administrativa desproporcionada.

Por tales motivos, la diputada Gloria Miramontes presentó una Iniciativa de reforma a la fracción VII del artículo 20 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

Su pretensión es establecer que los Ayuntamientos puedan efectuar visitas de inspección y vigilancia de manera trimestral a las casas hogar, albergues, residencias, centros de estancia y demás centros de atención de personas adultas mayores.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Consideró que fortalecer los mecanismos de protección, adquiere especial relevancia ante el proceso de envejecimiento demográfico que experimenta Baja California. De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Baja California contaba con aproximadamente 380 mil 132 personas de 60 años y más.

Estos datos, evidencian que una parte significativa de la población adulta mayor puede encontrarse en condiciones de mayor vulnerabilidad y, por tanto, requerir servicios especializados, personal capacitado, infraestructura adecuada, atención médica, alimentación, higiene, seguridad y mecanismos efectivos de protección.